

11 de Noviembre de 2021

LICEO FRANCO ARGENTINO "JEAN MERMOZ"

El Liceo Franco Argentino Jean Mermoz llama a Licitación para la contratación del servicio de limpieza por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la limpieza del Establecimiento.

FECHA DE CIERRE: se fija el día 23 de Noviembre a las 12hs30 como fecha de cierre de la Licitación.

REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO

- A) **PLAZO DE CONTRATACIÓN:** El contrato tendrá una duración de dos años.
- B) **LA EMPRESA** que se presente en la licitación deberá :
- demostrar experiencia comprobable en la actividad solicitada con la capacitación y entrenamiento de su personal acorde al servicio requerido mediante presentación de antecedentes que incluya una nómina de clientes.
 - poseer seguros de vida obligatorios y seguros de accidentes de trabajo.
- C) **SERVICIO DE LIMPIEZA:** el servicio de limpieza del establecimiento se dividirá en distintos tipos de tareas:
- Tareas diarias
 - Tareas semanales (que se realizaran los días miércoles por la tarde y los días sábados)
 - Tareas ocasionales (que se realizaran en los periodos de recesos escolares)
 - Tareas adicionales (tareas específicas bajo pedido por parte del Establecimiento)
- D) **TAREAS:**
- **Diarias:**
- Servicio de Limpieza de:
- La entrada y el hall de entrada (2 veces al día)

- jardines y veredas perimetral (calles Ramsay, Juramento y Mendoza)
- estacionamiento
- huerta
- gimnasio
- auditorio
- Patios internos de jardín, primaria, secundaria, kiosco y canchas
- Pasillos, ascensores y escaleras (internas y externas).
- Limpieza de Aulas determinadas.
- Limpieza de oficinas
- Baños: de lunes a sábados de 09:00 a 13:30hs y de 14:00 a 18:30 hs dos operarios adicionales estarán a cargo de la limpieza, orden y supervisión de los baños.

Este servicio incluye vaciar los tachos de residuos, ceniceros, retirar telas de arañas, limpieza de mesas y grafitti.

- **Semanales:**

- Miércoles: limpiar y retirar los residuos de todas las rejillas y tapas de inspección de los patios, de la entrada principal y de las canchas.
- Sábado: lavar tachos de residuos (grandes y pequeños), limpiar los techos (terrazas accesibles) de jardín, primaria y secundaria.
- Limpieza de los bronce del establecimiento dentro de los sectores correspondientes a sus tareas.

- **Ocasionales:**

- Limpieza del cielorraso de la galería de secundaria y de la entrada principal durante las vacaciones de los alumnos (en los meses de febrero, mayo, julio y octubre).
- Limpieza y lavado a fondo de las aulas, incluidos los muebles, con sus respectivos pasillos, lavado de vidrios interiores y baños.
- Realizar bimestralmente una desinfección en el área encomendada por La Contratante
- Limpieza con máquina de los pisos del patios (una vez por año)

- **Eventualidad:**

➤ Ante necesidades especiales el Liceo podrá solicitar servicios eventuales.

E) **PERSONAL:** El servicio lo prestará exclusivamente personal de la empresa adjudicataria. Debe ser el necesario e idóneo para el desempeño de las tareas, las cuales no tendrán relación de dependencia con el Establecimiento, ni directa ni indirectamente, ni a título de contrato individual ni en equipo. La empresa adjudicataria se hace cargo de la provisión de los elementos necesarios que la Ley de Riesgo de Trabajo exigen para la realización de las tareas específicas para la que fuera contratada y deberá instalar en el Establecimiento mecanismos de control de asistencia del personal.

Quedando establecido que el Establecimiento queda eximido de cualquier obligación y/o responsabilidad por las omisiones que incurriese la empresa adjudicataria sobre el particular o sobre situaciones que hagan a las consecuencias de la tarea propia para la que fue contratada.

La Empresa adjudicataria se compromete a realizar los cambios de personal que en cada caso se requiera o sea necesario para un mejor desenvolvimiento del mismo; asimismo notifica al Establecimiento que toda observación que formule y/o novedad del servicio que se produzca en la tarea específica del Personal de Limpieza y/o comportamiento del mismo en el desempeño de su misión, deberá ser canalizada por las autoridades del Prestador, a fin que en su condición de único responsable (ya que el personal está en exclusiva relación de dependencia de la misma), tome las medidas disciplinarias y/o de servicio que el caso requiera. Sin perjuicio de ello el Establecimiento tendrá el poder de contralor y disciplina inmediatos sobre dicho personal al que éste deberá responder.



Laurence LEYENDECKER

Representante Legal